GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES.

LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ, DIPUTADA integrante de la **LXIV Legislatura**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I y artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 26 fracción XI, artículo 27 fracción I, artículo 133 primer párrafo, artículo 135 fracción 1 y artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; presenta a consideración del Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad con lo siguiente:

INFOLEJ
709-LXIV

1547
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
20 MAY 2025
HORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ENTREGO:
RECIBIÓ:
DE:
FOJA No.
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
JALISCO

II. Es facultad de los Diputados del Congreso del Estado de Jalisco presentar Iniciativas del Ley, Decreto o Acuerdo Legislativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo primero, fracción XI, artículo 27 párrafo primero fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. Es iniciativa de Ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derecho o imponer obligaciones a la generalidad de las personas, de

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 párrafo primero de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.*

IV. El emprendimiento es un fenómeno social que impacta positivamente en el crecimiento económico a través de la creación de empresas y de empleos, es la forma más viable para propiciar el avance tecnológico y científico, es la fusión del conocimiento, la productividad y el comercio; es la práctica que hace más competitivas a las entidades federativas en México.

V. El emprendimiento se puede contemplar como un sistema complejo de interdependencia entre los actores que lo componen, sociedad, gobierno, universidades y la iniciativa privada; las tendencias sociales lo denominan como un fenómeno emergente, lo cierto es que su desarrollo ha sido producto de un proceso económico empresarial denominado incubadoras de negocios, mismos que han mostrado un eficiente poder de adaptación a los cambios económicos, políticos, comerciales, culturales, demográficos e institucionales.

VI. Jalisco es uno de los estados punteros en emprendimiento, ya que, además de ser reconocido como el tercero en México por el Startup Ecosystem Ranking Report 2020, de acuerdo con el Banco Mundial 2016, Jalisco, Puebla y el Estado de México son las entidades que más avanzaron en mejorar las prácticas internacionales de hacer negocios (Universidad de Guadalajara, 2021)

VII. Jalisco ha logrado alcanzar importantes avances en términos de emprendimiento, lo que ha permitido que nuestra identidad se encuentre en los primeros lugares en México; una de las causas de este éxito son las acciones implementadas por el poder ejecutivo estatal, ya que en el Tercer Informe de Gobierno 2021 señala que una de las acciones afirmativas e innovadoras para la inclusión social, derechos humanos y accesibilidad en Jalisco es la prestación de servicios de orientación al emprendimiento y formación en competencias para las y los estudiantes.

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____

DEPENDENCIA_____

VIII. Las diferentes acciones promovidas por el poder ejecutivo estatal para lograr posicionar a Jalisco como puntero en temas de emprendimiento se debe a una política pública integral que ha implementado, contempla una población objetivo desde estudiantes de educación media superior y se caracteriza por el acompañamiento de la iniciativa privada y las universidades nacionales y extranjeras que participan de forma activa. A continuación se enumeran algunas de ellas, todas citadas del Tercer Informe de Gobierno 2021:

A. En enero 2021, se llevó a cabo el Desafío Jóvenes Recrea STEAM, que convoca a estudiantes de educación media superior, para resolver creativamente problemas de su contexto a través de un proyecto enfocado en ciencia, tecnología, ingeniería, arte o matemáticas, agraves de proyectos de emprendimiento logrando una inscripción de 4,036 estudiantes y 1,090 profesores, integrándose 1,315 equipos de 59 municipios de la entidad.

B. En julio de 2021, con el propósito de promover el desarrollo de destrezas en matemáticas, habilidades mentales y de inteligencia, innovación, ciencia, tecnología y emprendimiento, se llevó a cabo el evento Recrea Land Digital a través de 67 conferencias especializadas, el cual contó con la participación de 30,120 estudiantes, docentes y padres de familia.

C. En el mes de julio de 2021, se llevó a cabo en Guadalajara el evento nacional F1 in Schools Ltd; experiencia basada en el mundo de la Fórmula 1, el objetivo principal fue el diseño y manufactura de un auto miniatura, los alumnos desarrollaron habilidades blandas como el liderazgo, trabajo en equipo, resolución de problemas, entre otros, aprendieron sobre ingeniería, manufactura, matemáticas y emprendimiento de manera práctica y colaborativa.

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

D. En materia de programación, robótica y emprendimiento, de octubre a diciembre de 2020 se realizaron capacitaciones de Alfabetización Digital para el aprendizaje de la programación y la robótica a 53 docentes y en materia de emprendimiento se beneficiaron 88 docentes. Mientras que de enero a septiembre de 2021 se capacitó a 317 docentes en programación y robótica y 459 docentes en temas de emprendimiento.

E. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) implementó en 2021 el proyecto denominado Fénix para contribuir a reactivar la economía de las madres, padres y tutores de las alumnas y alumnos, mediante conferencias, cursos y talleres virtuales con temas de emprendimiento, se beneficiaron 22,366 personas.

F. En el Instituto Tecnológico Mario Molina, durante el 2021 se invirtieron 8.5 millones de pesos para la habilitación de seis espacios de trabajo colaborativo que forman parte de la Red de Innovación (REDi by Mario Molina). Dicha red requiere de nuevos espacios para actividades colaborativas entre personal docente, administrativo, estudiantes e interesados externos en actividades que impulsen la innovación y el emprendimiento basadas en nuevos ambientes de conectividad digital.

G. En cooperación con Young Americas Business Trust, organización internacional sin fines de lucro que trabaja con la Organización de los Estados Americanos, se lanzó la primera edición de TIC Jalisco (Competencia Talento e Innovación de las Américas para Jalisco), una plataforma para internacionalizar a personas emprendedoras de Jalisco.

H. De la misma manera, existen entidades como la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de

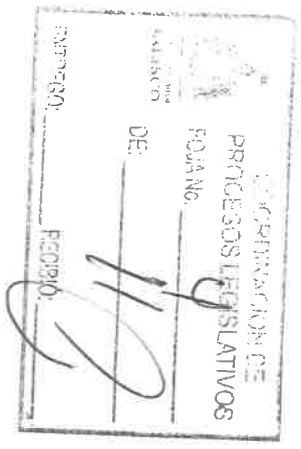

Jalisco, que ofrece formación para los empleos y demandas de la era digital; promueve la conexión entre personas, empresas, proyectos e ideas, y fomenta la innovación y el emprendimiento, contribuyendo así a la competitividad de Jalisco.

I. Y finalmente, la implementación de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento de Jalisco (REDi) ha coadyuvado para alcanzar a colocar a Jalisco como una de las entidades con mayor casos de emprendimiento en México. Este es un proyecto estratégico del Gobierno de Jalisco que apuesta a la reactivación económica y a impulsar el crecimiento económico de la entidad, mediante el fortalecimiento de las capacidades y recursos de innovación y emprendimiento de alto impacto, la especialización inteligente de las regiones, el apoyo a proyectos con beneficio económico y social para Jalisco, y la articulación de los actores del ecosistema.

IX. El emprendimiento en Jalisco no se limita a capacitaciones, instrucción o acompañamiento por parte de organismos nacionales o internacionales, si bien es cierto, es invaluable, también lo es la existencia de un fondo de recursos económicos públicos a los cuales los emprendedores puedan acceder para lograr ejecutar los proyectos productivos individuales o colectivos; hasta el año 2024 mediante el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), a partir del 2025 a través de la Promotora del Financiamiento para el Desarrollo de Jalisco (Projal).

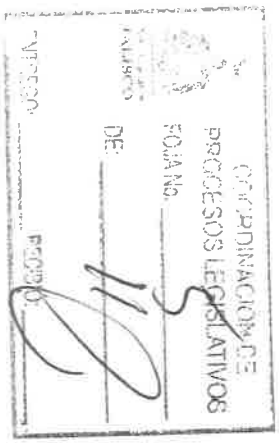

La Promotora del Financiamiento para el Desarrollo de Jalisco (Projal) es un programa que iniciará en 2025, posee un fondo de 10 mil millones de pesos para apoyar hasta 50 mil emprendimientos y empresas bajo el esquema de créditos, se prevé que el 30% de los apoyos sean dirigidos a mujeres y jóvenes, esperando así generar hasta 100 mil nuevos empleos de forma directa e indirecta (Romo, 2025)

X. Ante el escenario descrito donde se demuestra la existencia de una política pública

integral en materia de emprendimiento en Jalisco; la presente iniciativa propone reformar la fracción IV y V y adicionar la fracción VI a la *Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del estado de Jalisco* con la finalidad de dejar certeza jurídica del derecho de las juventudes para acceder a capacitación técnica, orientación profesional y científica para el emprendimiento de proyectos productivos que aceleren el desarrollo los sectores estratégicos de la economía jaliscienses; así mismo, otorgar el derecho para acceder a programas estatales o municipales que brinden incentivos para crear o consolidar proyectos productivos que generen fuentes de empleo en nuestra entidad.

XI. La reactivación económica de Jalisco es uno de los temas prioritarios de la agenda pública, por ende, ampliar el derecho al emprendimiento es uno de los pilares esenciales para lograr el desarrollo y crecimiento económico de nuestra entidad, siendo los jóvenes de Jalisco, la población que más participa en la innovación de las estrategias de producción, mercadotecnia y comercialización de los productos y servicios. La presente iniciativa coadyuva con los que establece el párrafo 1, fracción I del artículo 5 de la *Ley de Fomento al Emprendimiento del estado de Jalisco,* que menciona lo siguiente:

> ***Artículo 6.***
>
> *1. La presente Ley tiene como objetivos específicos:*
>
> *I. Reconocer al emprendimiento como una de las principales palancas para el crecimiento económico del Estado y uno de los factores esenciales para el incremento de la competitividad de Jalisco y sus regiones.*

XII. En nuestra entidad, la *Ley de Fomento al Emprendimiento del estado de Jalisco* es un ordenamiento jurídico de orden público, interés social y observancia general, que tiene por objetivo impulsar y direccionar los esfuerzos que realiza los actores involucrados respeto al emprendimiento de proyectos productivos y empresariales; por parte del sector público, esta ley establece las acciones concretas que debe

realizar en la materia; por su importancia para efectos de la presente iniciativa se cita de forma íntegra:

> ***Artículo 5.*** *El Gobierno del Estado, a través de la CGECyDE[1], las dependencias y entidades adscritas a ésta, deberán prever en los distintos programas bajo su coordinación, un apartado específico para el otorgamiento de apoyos a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse en el Estado de Jalisco con proyectos de emprendimiento siempre que, de conformidad con las bases y lineamientos fijados por el Consejo se consideren relevantes para el incremento de la competitividad del Estado y el crecimiento de sus regiones.*

Por lo tanto, la presente iniciativa no genera repercusiones en el presupuesto estatal, ya que la *Ley de Fomento al Emprendimiento del estado de Jalisco* ya estipula la creación de distintos apoyos para promover y garantizar oportunidades de emprendimiento en Jalisco; mismos que actualmente se ejecutan y los resultados se encuentran en el Tercer Informe de Gobierno 2021.

XIII. A partir de estas premisas, la presente Iniciativa propone reforman las fracciones IV y V, y adicionar una fracción al artículo 7 de la Ley para el Desarrollo de las Juventudes del estado de Jalisco a efecto de ampliar el derecho al emprendimiento, haciendo uso de los recursos ya disponibles por parte del Gobierno del estado de Jalisco, en el sentido que se ilustra en el siguiente cuadro:

LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE JALISCO

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 7...	**Artículo 7...**

[1] CGECyDE: A la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del estado de Jalisco. En la *Ley de Fomento al Emprendimiento del estado de Jalisco*

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

I al III...	**I al III...**
IV. Participar conjuntamente con el gobierno estatal y municipal; sectores sociales o privados, en la generación e implementación de programas para el desarrollo laboral y capacitación para las juventudes desde todas sus perspectivas, principalmente, las más vulnerables o por alguna razón; **y**	**IV.** Participar conjuntamente con el gobierno estatal y municipal; sectores sociales o privados, en la generación e implementación de programas para el desarrollo laboral y capacitación para las juventudes desde todas sus perspectivas, principalmente, las más vulnerables o por alguna razón; **[se suprime]**
V. Emprender y generar sus propias fuentes de empleo.	**V. A recibir capacitación, orientación profesional y científica para el emprendimiento de proyectos productivos y de alto impacto que aceleren el desarrollo de los sectores estratégicos de la economía de Jalisco; y**
VI. Sin correlativo.	**VI. A participar en programas, estatales o municipales que brinden incentivos para la creación y consolidación de proyectos productivos y de alto impacto que generen fuentes de empleo en Jalisco.**

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.
DE:

Con base en todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente:

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Fracción V y se adiciona la Fracción VI al Artículo 7 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 7...

I al III...

IV. Participar conjuntamente con el Gobierno Estatal y Municipal; sectores sociales o privados, en la generación e implementación de programas para el desarrollo laboral y capacitación para las juventudes desde todas sus perspectivas, principalmente, las más vulnerables o por alguna razón;

V. A recibir capacitación, orientación profesional y científica para el emprendimiento de proyectos productivos y de alto impacto que aceleren el desarrollo de los sectores estratégicos de la economía de Jalisco; y

VI. A participar en programas, estatales o municipales que brinden incentivos para la creación y consolidación de proyectos productivos y de alto impacto que generen fuentes de empleo en Jalisco.

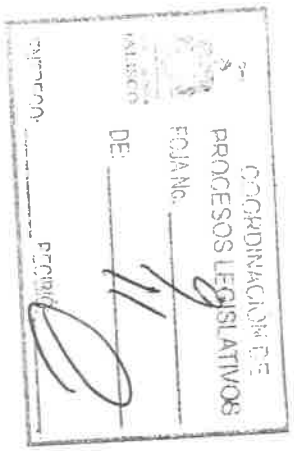

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

SEGUNDO. - El Titular del Poder Ejecutivo podrá establecer el o los programas necesarios para el cumplimiento del presente decreto según la conveniencia estratégica y la capacidad presupuestal con que cuente para generarlos.

Congreso del Estado de Jalisco, a 20 de mayo de 2025

DIPUTADA LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ.

Ana Fernanda Hernández Sanmiguel

Esther Monserrat Pérez Cisneros

Verónica Magdalena Jiménez Vázquez

J. Luis Tostado B.

Adriana Medina

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 10
DE: 11

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

Bibliografía.

Congreso del estado de Jalisco. (2021). Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco. 2022, de Congreso del estado de Jalisco. Sitio web: https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes

Congreso del estado de Jalisco. (2021). *Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del estado de Jalisco.* 2022, de Congreso del estado de Jalisco. Sitio web: https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes

Gobierno del estado de Jalisco. (2013). Desarrollo Económico de Jalisco: Retos y Prospectivas. 2022, de Gobierno del estado de Jalisco. Sitio web: http://comunidadmexicana.org.mx/documents/Libro_Desarrollo_Economico_de_Jalisco_retrospectiva_retos.pdf

Gobierno del estado de Jalisco. (2021). Tercer Informe de Gobierno 2021. 2022, de Gobierno del estado de Jalisco, Sitio web: https://tercerinforme.jalisco.gob.mx/

Romo, P. (2025). Jalisco lanza Projal, banca de desarrollo para financiar Pymes. El Economista. Sitio web. https://www.eleconomista.com.mx/estados/jalisco-lanza-projal-banca-desarrollo-financiar-pymes-20250310-749874.html

Universidad de Guadalajara. (2021). Ecosistema emprendedor en Jalisco es re conocido por su dinamismo. 2022, de Universidad de Guadalajara, Sitio web: https://www.udg.mx/es/noticia/ecosistema-emprendedor-en-jalisco-es-reconocido-por-su-dinamismo-e-innovacion.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
DE _____